

PROVIDENCIA, **26 AGO 2024**

EX.N° 1217 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.366 de 29 de septiembre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SIMA TECHNOLOGIES SPA, RUT N°76.594.307-8**, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar con el desarrollo de la startup, contemplando un proyecto de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de actividades al desarrollo de actividades, diseño, prototipo y validación de robots SIMA, así como disponibilizar la tecnología para su uso en cualquier espacio que las autoridades de la Municipalidad y el equipo de **SIMA TECHNOLOGIES** consideren pertinentes.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°153 de 24 de enero de 2024, se ratificó el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 2 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SIMA TECHNOLOGIES SPA, RUT N°76.594.307-8**, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décima primera del Convenio, suscrito con fecha 21 de julio de 2023, en lo referido a la vigencia del Convenio, de acuerdo al detalle que en él se indica.-

3.- El Anexo II de Convenio de fecha 1 de julio de 2024 suscrito, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SIMA TECHNOLOGIES SPA**.-

4.- El Memorandum N° 15.520 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo II de Convenio suscrito, con fecha 1 de julio de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **SIMA TECHNOLOGIES SPA, RUT N°76.594.307-8**, mediante el cual las partes acuerdan agregar en la cláusula tercera del Convenio de fecha 21 de julio de 2023, en la parte correspondiente a los compromisos de la Startup, las letras que en él se indican.-

2.- El texto del referido Anexo II de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2466.7



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



ANEXO II DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
SIMA TECHNOLOGIES SPA

01 JUL. 2024

En Providencia, _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, _____ cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y **SIMA TECHNOLOGIES SPA**, Rol Único Tributario N°76.594.307-8, representada por doña **FELIPE PAVEL ARAYA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliados para estos efectos en _____ quien en adelante se denominará la "Startup", junto a la comuna de Providencia, Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo II de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y **SIMA TECHNOLOGIES SPA**, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N°1366 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar en el desarrollo de la startup, contemplando un proyecto de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de actividades, diseño, prototipado y validación de robots SIMA, así como disponibilizar la tecnología para su uso en cualquier espacio que las autoridades de la Municipalidad y el equipo de SIMA TECHNOLOGIES consideren pertinentes. Asimismo, con fecha 02 de enero de 2024, se suscribió un Anexo de Convenio, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N° 153 de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen en agregar en la Cláusula Tercera, las siguientes letras nuevas al convenio de fecha 21 de julio de 2023.

DONDE DICE:

TERCERO: Compromiso de las Partes

La Startup, se compromete a:

SE AGREGA LO SIGUIENTE:

- u) La residencia por obligación debe velar por el cuidado de los bienes muebles e infraestructura municipal, considerando la responsabilidad civil por el uso de espacios de la Dirección de Desarrollo Local.
- v) En el caso de uso y manipulación de elementos químicos, estará obligado a proporcionar las fichas técnicas de uso respectivas y almacenarlas de acuerdo a normativas vigentes.



w) El Departamento de Prevención de Riesgos, está autorizado para ingresar a cualquier residencia a fin de revisar en todo momento, las condiciones de seguridad propias del lugar.

TERCERO: Por el presente anexo de convenio las partes vienen a modificar al anexo de fecha 2 de enero de 2024, en lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2024.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia y Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fechas 21 y 27 de junio de 2021.

La personería de doña **FELIPE PAVEL ARAYA GARCÍA**, para actuar en representación de la **SIMA TECHNOLOGIES SPA**, consta en Acta de Cuarta Junta Extraordinaria de Accionista, reducida a Escritura Pública, otorgada con fecha 09 de marzo de 2023, ante doña María Donoso Gomien, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, documentos que no se acompañar por ser conocido por las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo II de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo II de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FELIPE PAVEL ARAYA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
SIMA TECHNOLOGIES SPA

CIVIL